

CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD

Informamos a Usted que Orchard College Spa ha renovado con vigencia desde el 01 de marzo 2026 al 28 de febrero 2027 el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros CHUBB conforme a las siguientes condiciones.

Contratante Póliza: Orchard College Spa.

Definición de Sostenedor Económico: El asegurado Se refiere al padre, madre o Tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno.
El sostenedor Económico, debe ser el apoderado económico y es quien se registra en el momento de matricular al estudiante.

Condiciones de Suscripción: Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza de la vigencia anterior, manteniendo su antigüedad.

Colegiatura Cubierta: La póliza cubre a los alumnos desde Medio Menor a 4° año de Enseñanza Media considerando 1 año de repetición dentro del periodo escolar.

Cobertura:

- 1. **Vida** : Muerte Natural y/o Accidental
- 2. **ITP 2/3** : Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, igual o superior al 66,66% de la capacidad física y/o intelectual.

Capital asegura por alumno:

Cobertura	Capital Asegurado 1° Sostenedor UF
Fallecimiento	UF 152
ITP 2/3	UF 152

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 70 años
ITP 2/3	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 65 años

Preexistencias:

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de marzo 2026**, se rigen por el condicionado código: POL 220240093 y CAD 220130945 inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.
Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor
- b) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de marzo del 2026, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
Para estos nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias de estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Chubb.

Modalidad Ingreso al Seguro:

La modalidad del ingreso a la póliza es a través de nómina, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor.**

Mantención:

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo Cambio de sostenedor, etc.

Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), se recomienda hacerlo en un plazo no mayor de 90 días.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los antiguos y nuevos sostenedores asegurados.
- ✓ Práctica de Deportes de carácter riesgoso (sólo de forma Amateur), según póliza y normativa vigente.
- ✓ Práctica o Desempeño de alguna actividad o profesión carácter riesgoso, según normativa vigente y póliza.
- ✓ Vuelo Aéreo en cualquier aeronave incluyendo no regulares (aeronave no debe superar los 40 años de antigüedad), según póliza y normativa vigente.

La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.